JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá, dos (2) de febrero del 2022.

INTERLOCUTORIO No. 217

REF.
RADICADO Nro. 2022-00975-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ ESPERANZA VERA CRUZ.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

Corresponde, revisar si la presente demanda ordinaria laboral, con el fin de determinar si reúne los requisitos señalados en los artículos 25 y SS del C. de P. del T. y S.S. y de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Para resolver sé, observa el despacho que, mediante auto interlocutorio No 033 del 11 de enero de 2023, se solicitó se aportara el poder, que la demanda fue presentada por **FRANCISCO GAITÁN CÁCERES** en calidad de apoderado judicial de la señora LUZ **ESPERANZA VERA CRUZ** y quien tiene como representante al señor **JAIME VIRGILIO VERA,** con poder general, por lo tanto, se solicita que el apoderado judicial aporte el poder que lo faculta para presentar la demanda de la referencia

En consecuencia, el JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria de la referencia, para que en el término de tres (3) días, se presente nuevamente subsanando la omisión advertida en la parte motiva de esta providencia, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado No. 006** de Fecha **3 de febrero de 2023**

Secretaria